



## ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN

Responsable: Secretaría del Ayuntamiento	Gobierno Municipal Administración: 2018 - 2021	Año: 2 Núm. 45
---	---	-------------------

### SUMARIO

Aprobación del Programa de Apoyo Emergente a la Población Económicamente Activa en el Municipio de Amealco de Bonfil Querétaro y sus reglas de operación. ----- 1

Atención al memorándum NO.DOPDUE/090/2020, suscrito por el Director de Obras Publicas y Desarrollo Urbano, referente a la autorización de ejecución de obras con los recursos pertenecientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), ejercicio fiscal 2020. ----- 4

**EL SUSCRITO LICENCIADO JUAN CARLOS ÁLVAREZ MONTAÑO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,**

### **CERTIFICO**

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintitrés de mayo de dos mil veinte, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del Quinto punto del orden del día, aprobó por mayoría con nueve votos a favor y una justificación, el acuerdo relativo a la **Aprobación del Programa de Apoyo Emergente a la Población Económicamente Activa en el Municipio de Amealco de Bonfil Querétaro y sus reglas de operación**; el cual señala textualmente;-----

**QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.**-----

**APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO EMERGENTE A LA POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA EN EL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL QUERÉTARO Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN;** -----

En uso de la voz el Ingeniero Rosendo Anaya Aguilar, Presidente Municipal Constitucional, hace mención.-  
**CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 4, 115 FRACCIONES I Y II Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 9, 10, 54 Y 66 FRACCIÓN III DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 2, 30 FRACCIONES I Y VII, 80 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y;**

### **CONSIDERANDO**

1. El artículo 115 fracción II de la Carta Magna, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; así mismo el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. Los ayuntamientos están facultados para organizar su funcionamiento y estructura, así como la regulación sustantiva y adjetiva de las materias de su competencia, a través de instrumentos normativos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio, en termino de lo dispuesto por el artículo 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.
3. El Presidente Municipal, tiene la representación del Ayuntamiento que le otorga la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, y le corresponde entre otras funciones, someter a la aprobación del Ayuntamiento los proyectos de reglamentos interiores, así como emitir los acuerdos, las circulares y demás disposiciones que tiendan a regular el funcionamiento administrativo de las dependencias municipales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 150 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.
4. En fecha 11 de marzo del año en curso, la Organización Mundial de la Salud, declaró que el brote del virus COVID-19, es considerado como pandemia, debido al número de personas infectadas y fallecidas a nivel mundial.

5. En fecha 18 de marzo de 2020 fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, el Acuerdo de Recomendaciones Generales COVID-19 emitidas por la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
6. En fecha 19 de marzo de 2020 fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, el Acuerdo de Medidas de Seguridad Sanitaria, por medio del cual se establecieron 28 medidas para controlar y mitigar la enfermedad COVID-19, cuya medida primera atribuye a entes públicos que conforman el Consejo Estatal de Seguridad la elaboración de programas o campañas para el control de dicha enfermedad.
7. Derivado de lo anterior, el 20 de marzo de 2020, mediante Sesión de Cabildo, el Ayuntamiento del Municipio de Amealco de Bonfil, dictó el Acuerdo de Medidas de Seguridad para el Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, respecto de la pandemia por COVID-19.
8. Con la finalidad de ejecutar acciones tendientes y prioritarias en favor de las personas que se encuentran dentro del territorio del Municipio de Amealco de Bonfil, en materia de Protección Civil, el 27 de marzo de 2020, mediante Sesión de Cabildo, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Amealco de Bonfil, Aprobó la Creación y Activación del Fondo de Contingencia COVID-19.
9. En términos del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece como una de sus facultades de los Ayuntamientos el promover el bienestar social y cultural de la población municipal mediante programas y acciones que propicien el desarrollo integral de la familia y la integración social de las distintas comunidades del municipio.
10. Como resultado de la contingencia Mundial generada por el COVID-19 las condiciones económicas nacionales enfrentan grandes obstáculos, que impiden el adecuado desarrollo de las actividades que realizan los sectores económicos, razón por la cual resulta necesario la intervención de acciones públicas que permitan mitigar estas condiciones.
11. Como resultado de las medidas del cierre de varias actividades económicas no esenciales, algunos sectores económicos experimentan diversos problemas para la continuidad del funcionamiento de sus negocios y/o proyectos productivos, viéndose afectada la población económicamente activa del Municipio de Amealco de Bonfil Querétaro.
12. En virtud de lo anterior, se tiene la necesidad ante la contingencia que vive nuestro Municipio, de auxiliar y fortalecer temporalmente a los sectores de negocios que han sido afectados, así como de las familias que forman parte del sector productivo de nuestro municipio; por lo que resulta conveniente hacer uso de las opciones financieras que el mercado ofrece, en beneficio de aquellos sectores que han sido afectados por la contingencia que se padece a nivel mundial, obteniendo un beneficio que permita dar continuidad a sus actividades productivas
13. Atendiendo a la corresponsabilidad gobierno-ciudadanía que exige la presente pandemia; resulta conveniente contribuir a fortalecer el cumplimiento efectivo de los derechos de las personas en necesidad a través de acciones que los garanticen; de ahí que surge la necesidad de implementar en beneficio de la población del Municipio de Amealco de Bonfil, la puesta en marcha del programa de Apoyo Emergente a la Población Económicamente Activa en el Municipio de

Amealco de Bonfil Querétaro, **cuyas reglas de operación se contemplan en el anexo que forma parte integral de la presente acta.**

14. El “Programa de Apoyo Emergente a la Población Económicamente Activa en el Municipio de Amealco de Bonfil Querétaro”, tiene como objetivo apoyar a la población económicamente activa que haya tenido el deterioro de su actividad económica durante la contingencia ocasionada por la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19), a efecto de disminuir los efectos negativos y estimular la actividad económica municipal, a través de acciones focalizadas para evitar pérdidas en la productividad, competitividad, y de la fuerza laboral en el municipio de Amealco.

15. Mediante mesa de trabajo realizada el día 21 de mayo de 2020, se presentó a los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el presente programa; solicitando su aprobación en sesión de cabildo;

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado se propone a este Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, aprobar y expedir el siguiente:

### ACUERDO

**UNICO.** Se aprueba la implementación del “Programa de Apoyo Emergente a la Población Económicamente Activa en el Municipio de Amealco de Bonfil Querétaro”; cuyas reglas de operación se contemplan en el anexo que forma parte integral de la presente acta.

### TRANSITORIOS:

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación y hasta que la declaratoria de Emergencia Sanitaria concluya en el Municipio de Amealco de Bonfil, o bien, se haya agotado el recurso para brindar los apoyos en la modalidad que corresponda.

**TERCERO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente Acuerdo al Titular de la Dirección de Finanzas, al Titular de la Coordinación de Comunicación Social, al Titular del Órgano Interno de Control para su conocimiento y cumplimiento del presente Acuerdo.-----

En uso de la voz el Lic. Juan Carlos Álvarez Montaña, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación alguna al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por mayoría con nueve votos a favor y una justificación.-----

**SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTE, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.-----**

-----DOY FE-----

**ATENTAMENTE**  
**“AMEALCO, CULTURA Y DESARROLLO”**

**LIC. JUAN CARLOS ÁLVAREZ MONTAÑO**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Rúbrica

**EL SUSCRITO LICENCIADO JUAN CARLOS ÁLVAREZ MONTAÑO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,**

### **CERTIFICO**

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintitrés de mayo de dos mil veinte, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del Sexto Punto del orden del día, aprobó por mayoría con nueve votos a favor y una justificación, el acuerdo relativo a la **Atención al memorándum NO.DOPDUE/090/2020, suscrito por el Director de Obras Publicas y Desarrollo Urbano, referente a la autorización de ejecución de obras con los recursos pertenecientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), ejercicio fiscal 2020;** el cual señala textualmente;-----

**SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----**  
**ATENCIÓN AL MEMORÁNDUM NO.DOPDUE/090/2020, SUSCRITO POR EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO, REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS CON LOS RECURSOS PERTENECIENTES AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF), EJERCICIO FISCAL 2020;-----**

En uso de la voz el Ingeniero Rosendo Anaya Aguilar, Presidente Municipal Constitucional, hace mención.-  
**CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 25 FRACCIÓN VIII Y 47 FRACCIÓN I DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, 1, 3, 4, 5, 6 Y 62 FRACCIÓN V DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 3, 30, FRACCIONES VII Y XII, 44 , 129 Y 130 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 2, Y 5 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE AMEALCO DE BONFIL QRO.; Y**

### **CONSIDERANDO**

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual se forma de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan;
2. El artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, dispone que los municipios son autónomos para organizar la Administración Pública Municipal, contando con autoridades propias, funciones específicas y libre administración de su hacienda, ejerciendo sus atribuciones del ámbito de su competencia de manera exclusiva, y no existirá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado;
3. En concordancia, el artículo 57 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, refiere que en la ejecución del gasto público, los municipios deberán realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas contemplados en su Presupuesto de Egresos;
4. El artículo 47, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal estipula que Los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas se destinarán a la inversión en infraestructura física, incluyendo la construcción, reconstrucción, ampliación, mantenimiento y conservación de infraestructura; así como la adquisición de bienes para el equipamiento de las obras generadas o adquiridas; infraestructura hidroagrícola, y hasta un 3 por ciento del costo del programa o proyecto programado en el ejercicio fiscal correspondiente, para gastos indirectos por

concepto de realización de estudios, elaboración y evaluación de proyectos, supervisión y control de estas obras de infraestructura;

- Mediante Oficio No. DOPDUE/090/2020, el Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, solicitó la aprobación para la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), ejercicio Fiscal 2020, por un monto de \$23,150,000.00 (veintitrés millones ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), en la ejecución de las obras que se detallan a continuación:



MUNICIPIO: **AMEALCO DE BONFIL**

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	LOCALIDADES	INVERSIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	METAS	
						DESCRIPCIÓN	BENEFICIARIOS
1	URBANIZACIÓN EN LA LOCALIDAD DE SAN ILDEFONSO TUA TEPEC	SAN ILDEFONSO TUA TEPEC	\$ 4,800,000.00	9,600.87	M2	EMPEDRADO CON MORTERO	4,165 HABITANTES
2	REHABILITACIÓN DEL PARQUE RECREATIVO "SARDINES DEL BOSQUE"	AMEALCO DE BONFIL	\$ 3,000,000.00	2,302.24	M2	REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO	10,007 HABITANTES
3	URBANIZACIÓN EN LA LOCALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LA TORRE	SAN NICOLÁS DE LA TORRE	\$ 3,200,000.00	4,329.32	M2	EMPEDRADO CON TERETA TE Y MORTERO	1,749 HABITANTES
4	URBANIZACIÓN EN LA LOCALIDAD DE EL VIRAL	EL VIRAL	\$ 2,250,000.00	6,538.00	M2	EMPEDRADO CON TERETA TE	1,313 HABITANTES
5	REHABILITACIÓN DE CALLES ALREDEDOR DE LA PLAZA COMUNITARIA DE SAN MIGUEL DEHETI	SAN MIGUEL DEHETI	\$ 2,200,000.00	2,120.38	M2	EMPEDRADO CON MORTERO Y LAMPADO DE CANTERA	1,130 HABITANTES
6	URBANIZACIÓN EN LA LOCALIDAD DE SANTIAGO MEXQUITITLÁN BARRIO 4TO. ETO.	SANTIAGO MEXQUITITLÁN BARRIO 4TO. ETO.	\$ 2,000,000.00	2,843.00	M2	EMPEDRADO EMPACADO CON MORTERO	1,542 HABITANTES
7	MODERNIZACIÓN DE VIALIDAD A UN COSTADO DE LA DELEGACIÓN DE SANTIAGO MEXQUITITLÁN	SANTIAGO MEXQUITITLÁN BARRIO 2DO.	\$ 1,300,000.00	1,945.23	M2	PAVIMENTO DE CONCRETO ESTAMPADO	2,140 HABITANTES
8	EMPEDRADO DE CAMINO EN EL ATDRÓN	EL ATDRÓN	\$ 1,400,000.00	4,053.03	M2	EMPEDRADO CON TERETA TE	452 HABITANTES
9	URBANIZACIÓN EN LA LOCALIDAD DE LA LADERA	LA LADERA	\$ 3,000,000.00	6,894.00	M2	EMPEDRADO EMPACADO CON MORTERO CON REUPERACIÓN DE FESBA.	1,426 HABITANTES
<b>TOTAL \$</b>			<b>23,150,000.00</b>				

6. En mesa de trabajo realizada en fecha 20 de mayo de 2020, la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, presentó a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, Comisión de Obras y Servicios Públicos, y demás integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta de obras a ejecutar con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, ejercicio fiscal 2020, dictaminando su procedencia para votación en sesión de cabildo;

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a la consideración de este Honorable Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) ejercicio fiscal 2020; por el monto de de \$23,150,000.00 (veintitrés millones ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), a fin de que con estos recursos, se ejecuten las obras estipuladas en términos de lo señalado en el considerando quinto del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye al Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, realice las acciones necesarias de gestión, ejecución y comprobación del recurso perteneciente al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), ejercicio fiscal 2020.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación.

**SEGUNDO.** Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo al Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, a la Directora de Finanzas y al Titular de la Contraloría Interna Municipal para su conocimiento y cumplimiento del presente acuerdo.--En uso de la voz el Lic. Juan Carlos Álvarez Montaña, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación alguna al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por mayoría con nueve votos a favor y una justificación.-----

**SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTE, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.-----**

-----  
DOY FE-----

ATENTAMENTE

“AMEALCO, CULTURA Y DESARROLLO”

LIC. JUAN CARLOS ÁLVAREZ MONTAÑO  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica

1538